



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2017/MDCH

Chacacayo, 28 de agosto de 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO:

El Informe N° 406-2017-RH/MDCH, de la Subgerencia de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 406-2017/MDCH, del 28 de agosto de 2017, la Subgerencia de Recursos Humanos recomienda emitir la Resolución de Alcaldía aprobando la licencia por maternidad por el plazo de 98 días en el periodo comprendido del 28 de agosto al 03 de diciembre del 2017, peticionando designarse a un responsable idóneo a fin que asuma la encargatura de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto durante el referido periodo.

Que, mediante Resolución Legislativa N° 30312, se aprueba el Convenio N° 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Protección de Maternidad, en cuyo artículo 4° se establece que toda mujer a la que se aplique dicho convenio tendrá derecho a una licencia de maternidad de una duración de al menos catorce (14) semanas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2016-TR, el artículo 2 de la Ley N° 30367, Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso, modifica el artículo 1° de la Ley N° 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante; estableciendo que es un derecho de la trabajadora derivado del proceso biológico de la gestación que le permite gozar de noventa y ocho (98) días naturales de descanso distribuido en un periodo de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso prenatal y un periodo de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso postnatal, en concordancia con lo previsto en el Convenio N° 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Protección de la Maternidad.

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordado con lo dispuesto en el artículo 73° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR Licencia por Maternidad Pre y Post Natal a favor de la Lic. **Roxana Melissa Asparrin Ayme**, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, por un periodo de 98 días, a partir del 28 de agosto de 2017 hasta el 03 de diciembre de 2017.



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Bach. **ELENA EDITH PANIBRA MONTOYA**, personal con Contrato Administrativo de Servicios (CAS), a partir del 28 de agosto de 2017 hasta la reincorporación de la titular, las funciones de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

Abg. **ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO**
SECRETARIO GENERAL

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

Ing. **DAVID APONTE JURADO**
ALCALDE